



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
EVALUACIÓN II-2013 "NO PRESENCIAL"**

RESPONSABLES:

PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Lic. Tito Edmundo Zelada Mejía
Presidente

Consejales Propietarios:

Licda. Marina de Jesús Marengo de Torrento

Lic. Jorge Alfonso Quinteros Hernández

Lic. Manuel Francisco Martínez

Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón

Lic. Luis Enrique Campos Díaz

Lic. Alcides Salvador Funes Teos

San Salvador, Diciembre de 2013.

INTRODUCCIÓN

El Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, por medio de acuerdo tomado en Sesión N° 03-2013, Punto 7.6, de fecha 23 de enero de 2013, acordó el inicio del proceso evaluativo de la gestión judicial desarrollada por jueces y magistrados de cámaras de segunda instancia, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, Evaluación 2-2013, bajo la modalidad “No Presencial”; en atención, a lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y 44 del Reglamento de dicha ley, para el 2 de septiembre, finalizando el 22 de noviembre del presente año.

La evaluación en referencia, fue realizada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura a través de su Unidad Técnica de Evaluación, Unidad sustantiva encargada de la programación y desarrollo integral de los procesos evaluativos de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, obteniendo los resultados, de la Evaluación 2-2013, (No Presencial), en base a los informes enviados a la referida Unidad, por los mismos funcionarios evaluados e informes de la Escuela de Capacitación Judicial, con respecto a las convocatorias realizadas, para que asistan a actividades de actualización de conocimiento, a los funcionarios a evaluar; constriñéndose esta evaluación, únicamente a 2 criterios evaluativos, tal como lo establece el Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, los cuales son: En primer lugar, el **CRITERIO-6°** “Otras actividades administrativas objeto de evaluación, Informes Únicos de Gestión y Capacitación”; el cual está compuesto por 3 Subcriterios: **PRIMER SUBCRITERIO.** Remisión en plazo de los informes únicos de gestión; **SEGUNDO SUBCRITERIO.** Remisión correcta de los datos contenidos en los Informes Únicos de Gestión solicitado por el Consejo Nacional de la Judicatura, y **TERCER SUBCRITERIO.** Asistencia y Aprovechamiento de actividades de capacitación judicial y actualización de conocimientos, en el período evaluado; y, en segundo lugar el **CRITERIO-8°** Eficiencia Judicial, compuesto por 2 Subcriterios: **PRIMER SUBCRITERIO.** Producción; y, **SEGUNDO SUBCRITERIO.** Tiempo de Respuesta.-

Todo proceso de la actividad evaluativa bajo la modalidad antes dicha, como ya se dijo, radica solamente en 2 criterios evaluativos, y conlleva la sistematización precedente de el procesamiento de los datos recibidos en la Unidad Técnica de Evaluación, enviados por los funcionarios a evaluar; e informes recibidos, enviados por parte de la Escuela de Capacitación Judicial de las convocatorias realizadas a los funcionarios en el período objeto de evaluación, actividad que realiza cada grupo de evaluadores, en total 8 grupos conformado por 2 evaluadores

cada grupo; dicha actividad, está regida por una calendarización previamente aprobada por el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,

Las fases ejecutadas en las Evaluaciones No Presencial son 4, de las cuales, los grupos de evaluadores ejecutan 3; y, son las siguientes: 1) Inician la evaluación, con la compilación, verificación y confrontación de la información enviada por cada una de las sedes judiciales y la Escuela de Capacitación Judicial, recibida, por la Unidad Técnica de Evaluación, correspondiente al período a evaluar; 2) Procesamiento de los datos correspondientes a cada uno de los funcionarios a cargo de las respectivas sedes judiciales en el período a evaluar; y, 3) Elaboración de los reportes y correspondientes dictámenes preliminares, los que se agregan a cada expediente de evaluación de la totalidad de funcionarios judiciales evaluados .-

En el proceso evaluativo 2-2013, (No Presencial), resultaron un total de 745 funcionarios judiciales evaluados; y, posteriormente dichos expedientes fueron entregados a la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, con la finalidad de que ésta Jefatura realizara la siguiente fase consistente en la formulación del adecuado dictamen de Unidad; una vez emitidos dichos dictámenes, éstos fueron notificados dentro de los tres días hábiles siguientes, a cada uno de los funcionarios judiciales involucrados; y posteriormente a sus respectivas notificaciones, los funcionarios que no estuvieron conforme con el resultado obtenido, gozaron de la oportunidad de interponer las alegaciones que estimaron pertinentes, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes de notificado el respectivo dictamen del jefe de la Unidad, en base a las cuales, se formula si fuere procedente, una nueva proposición de dictamen y reporte de evaluación para ante la Comisión de Evaluación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, para su pertinente consideración y anuencia; propuesta que al ser aprobada por la Comisión de Evaluación del Pleno es notificada por la Unidad Técnica de Evaluación. Una vez considerados, examinados y aceptados los respectivos dictámenes finales, los resultados de la evaluación son notificados nuevamente a los funcionarios evaluados, por medio de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Judicatura.

El universo total de las sedes judiciales involucradas fue de 571, distribuidas en: 28 Cámaras de Segunda Instancia, 221 Juzgados de Primera Instancia y 322 Juzgados de Paz, y que todas, remitieron sus respectivos informes de gestión, de los que resultaron un total de 745 funcionarios judiciales evaluados, entre los cuales 601 en calidad de funcionarios propietarios de las sedes judiciales, 54 en calidad de funcionarios suplentes, 76 como interinos y 14 en funciones.

De estos funcionarios, 160 obtuvieron el resultado de “excelente”, 299 “satisfactorio con mérito”, 239 “satisfactorios”; y, 47 “no satisfactorio”.

De la forma antes descrita, es como el Consejo Nacional de la Judicatura obtuvo los resultados definitivos de la Evaluación 2-2013, (No Presencial), determinándose que en la gestión judicial realizada por los funcionarios judiciales en el primer semestre del año 2013, solamente el 6% de funcionarios y funcionarias tuvieron una escala de rendimiento “no satisfactoria”, por lo que el 94% se colocó en estándares de satisfacción en el marco de la administración de justicia.-

ASPECTOS GENERALES

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CADA CRITERIO
EVALUACIÓN II-2013
(NO PRESENCIAL)**

AREA 1- COMO ADMINISTRA EL TRIBUNAL :		
20%		
CRITERIO-6° Otras actividades administrativas objeto de evaluación: Informes Únicos de Gestión y Capacitación.		20 %
PRIMER SUBCRITERIO. Remisión en plazo de los informes únicos de gestión	4%	
SEGUNDO SUBCRITERIO. Remisión correcta de los datos contenidos en los Informes Únicos de Gestión solicitado por el Consejo Nacional de la Judicatura	8%	
TERCER SUBCRITERIO. Asistencia y Aprovechamiento de actividades de capacitación judicial y actualización de conocimientos, en el período evaluado	8%	
AREA 2- COMO ADMINISTRA JUSTICIA:		
80%		
CRITERIO-8° Eficiencia Judicial.		
PRIMER SUBCRITERIO. Producción	40%	
SEGUNDO SUBCRITERIO. Tiempo de Respuesta	40%	80%
TOTAL		
100%		

Tabla1

**ESCALA DE RENDIMIENTO
EVALUACIÓN II-2013
(NO PRESENCIAL)**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y, el Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, se incluye en los informes de resultados de evaluación las siguientes cuatro valoraciones:



Gráfico 1

SEDES JUDICIALES EVALUACIÓN II-2013 (NO PRESENCIAL)

La cantidad de Sedes Judiciales, al concluir la Evaluación No Presencial II-2013, fue de 571, distribuidas de la siguiente manera:

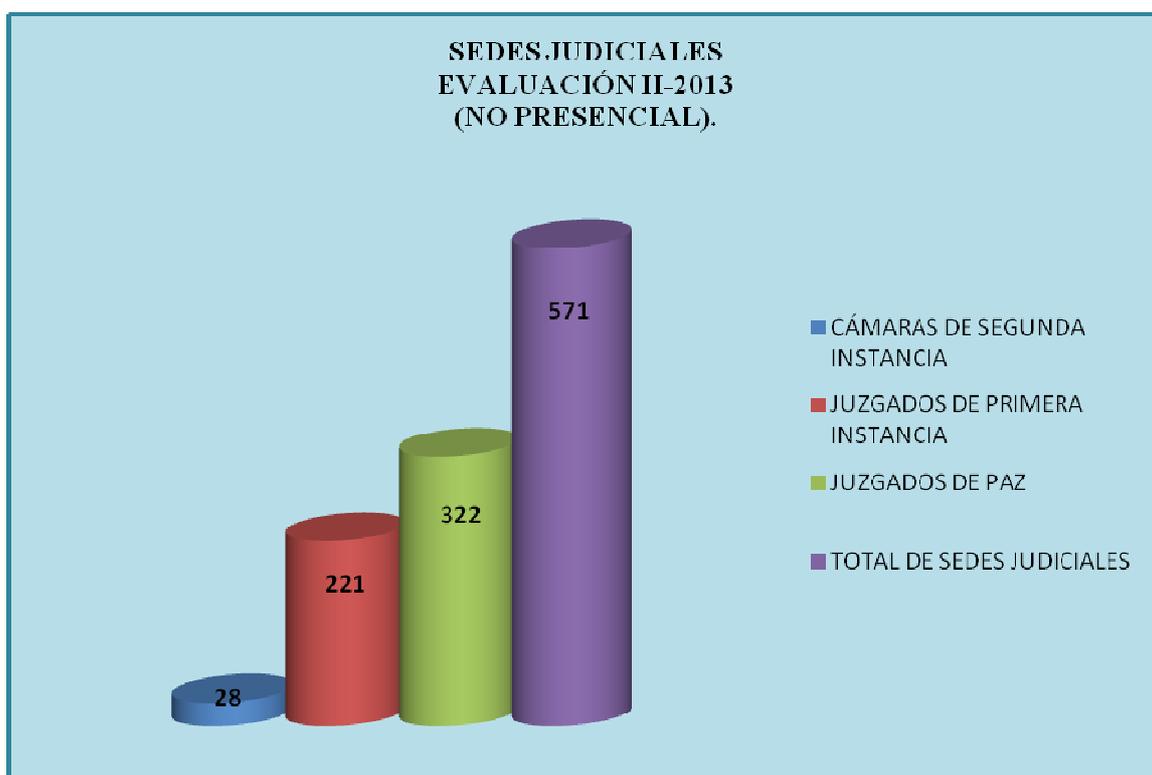


Gráfico 2

**FUNCIONARIOS JUDICIALES EVALUADOS
EVALUACIÓN II-2013
(NO PRESENCIAL)**



Gráfico 3

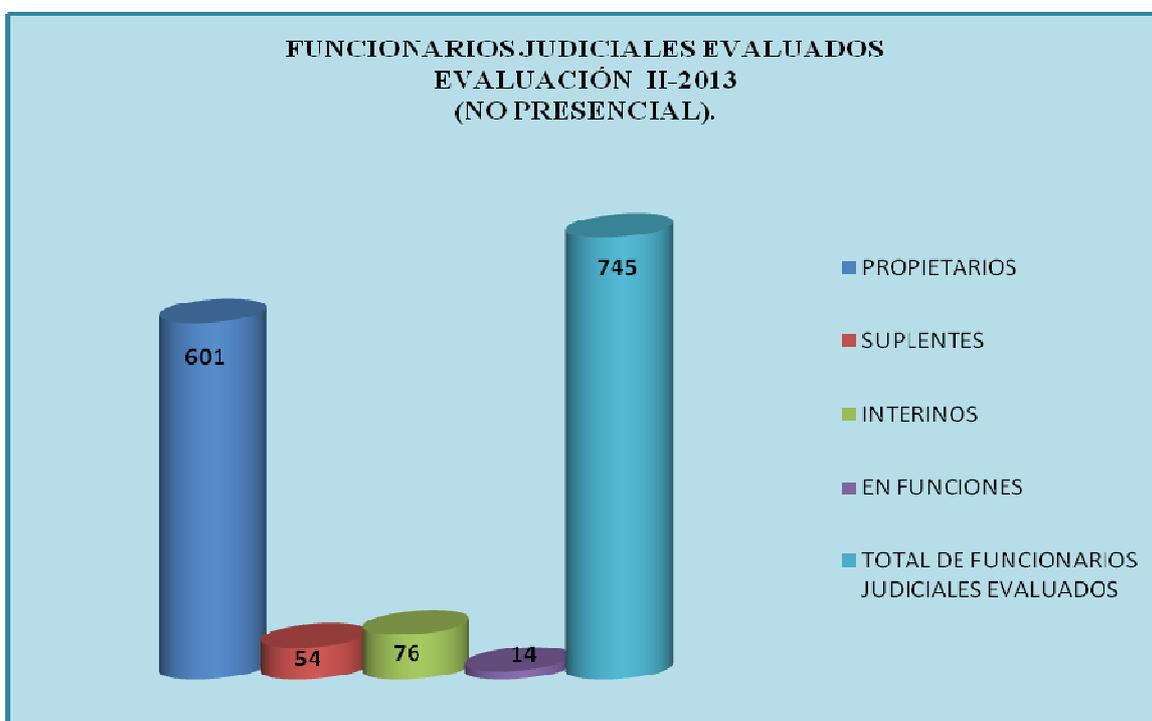


Gráfico 4

**DISTRIBUCIÓN DE SEDES JUDICIALES
EVALUACIÓN II-2013
(NO PRESENCIAL)**

<u>No.</u>	<u>SEDES JUDICIALES</u>
5	CÁMARAS DE LO CIVIL
5	CÁMARAS DE LO PENAL
1	CÁMARA ESPECIALIZADA DE LO PENAL
1	CÁMARA DE TRÁNSITO
7	CÁMARAS MIXTAS
3	CÁMARAS DE MENORES
3	CÁMARAS DE FAMILIA
2	CÁMARAS DE LO LABORAL
1	CÁMARA ESPECIALIZADA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
26	JUZGADOS DE LO CIVIL
5	JUZGADOS DE LO MERCANTIL
11	JUZGADOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL
4	JUZGADOS DE MENOR CUANTÍA
46	JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
21	TRIBUNALES DE SENTENCIA
3	JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN
3	JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA
9	JUZGADOS DE TRÁNSITO
23	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS
10	JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE EJECUCIÓN DE LA PENA
20	JUZGADOS DE MENORES
5	JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR
22	JUZGADOS DE FAMILIA
9	JUZGADOS DE LO LABORAL
3	JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
1	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MILITAR
322	JUZGADOS DE PAZ
571	TOTAL DE SEDES JUDICIALES

Tabla 2

**RESULTADOS OBTENIDOS
EVALUACIÓN II-2013
(NO PRESENCIAL)**

**EXCELENCIA
100 % OBTENIDO**

160 Funcionarios judiciales evaluados obtuvieron la valoración de **EXCELENCIA**, de conformidad al siguiente detalle:

2	Magistrados de Cámaras de Familia
4	Magistrados de Cámaras de Menores
3	Magistrados de Cámaras de Tránsito
1	Magistrado de Cámara de lo Penal
3	Magistrados de Cámaras Mixtas
2	Magistrados de Cámara Especializada de la Niñez y la Adolescencia
9	Jueces de Familia
1	Juez de Menor Cuantía
1	Juez de lo Laboral
10	Jueces de Menores
4	Jueces de Tránsito
8	Jueces de Instrucción
4	Jueces de Primera Instancia Mixtos
17	Jueces de Sentencia
1	Juez Especializado de Sentencia
4	Jueces de lo Civil y Mercantil
2	Jueces Especializados de la Niñez y la Adolescencia
84	Jueces de Paz

**RESULTADOS OBTENIDOS
EVALUACIÓN II-2013
(NO PRESENCIAL)**

**SATISFACTORIO CON MÉRITO
MAYOR DEL 90% Y MENOR DE 100% OBTENIDO**

299 Funcionarios judiciales evaluados obtuvieron la valoración de **SATISFACTORIO CON MÉRITO**, de conformidad al siguiente detalle:

4	Magistrados de Cámaras de lo Civil
2	Magistrados de Cámaras de Familia
1	Magistrado de Cámara de lo Laboral
2	Magistrados de Cámaras de Menores
8	Magistrados de Cámaras de lo Penal
5	Magistrados de Cámaras Mixtas
2	Magistradas de Cámara Especializada de lo Penal
2	Jueces de lo Civil
4	Jueces de Ejecución de Medidas al Menor
11	Jueces de Familia
2	Jueces de Menor Cuantía
4	Jueces de lo Laboral
5	Jueces de Menores
1	Juez de lo Mercantil
2	Jueces de Tránsito
28	Jueces de Instrucción
5	Jueces de Primera Instancia Mixtos
27	Jueces de Sentencia
1	Juez Especializado de Instrucción
1	Juez Especializado de Sentencia
5	Jueces de lo Civil y Mercantil
2	Jueces Especializados de la Niñez y Adolescencia
175	Jueces de Paz

**RESULTADOS OBTENIDOS
EVALUACIÓN II-2013
(NO PRESENCIAL)**

**SATISFACTORIO
DEL 60% AL 90% OBTENIDO**

239 Funcionarios judiciales evaluados obtuvieron la valoración de **SATISFACTORIO**, de conformidad al siguiente detalle:

2	Magistrados de Cámaras de lo Civil
3	Magistrados de Cámaras de lo Laboral
1	Magistrado de Cámara de lo Penal
7	Magistrados de Cámaras Mixtas
8	Jueces de lo Civil
2	Jueces de Ejecución de Medidas al Menor
12	Jueces de Familia
6	Jueces de Menor Cuantía
4	Jueces de lo Laboral
5	Jueces de Menores
5	Jueces de lo Mercantil
1	Juez de lo Militar
4	Jueces de Tránsito
12	Jueces de Instrucción
9	Jueces de Primera Instancia Mixtos
12	Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena
24	Jueces de Sentencia
3	Jueces Especializados de Instrucción
1	Juez Especializado de Sentencia
7	Jueces de lo Civil y Mercantil
3	Jueces Especializados de la Niñez y la Adolescencia
108	Jueces de Paz

**RESULTADOS OBTENIDOS
EVALUACIÓN II-2013
NO PRESENCIAL**

**NO SATISFACTORIO
MENOS DEL 60% OBTENIDO**

47 Funcionarios judiciales evaluados obtuvieron la valoración de **NO SATISFACTORIO**, de conformidad al siguiente detalle:

4	Magistrados de Cámaras de lo Civil
3	Magistrados de Cámaras de Familia
19	Jueces de lo Civil
1	Juez de Familia
1	Juez de Menor Cuantía
2	Jueces de lo Laboral
1	Juez de Menores
8	Jueces de Primera Instancia Mixtos
1	Juez Especializado de Sentencia
2	Jueces de lo Civil y Mercantil
5	Jueces de Paz

**RESULTADOS OBTENIDOS
POR ESCALA DE RENDIMIENTO
EVALUACIÓN II-2013 (NO PRESENCIAL).**

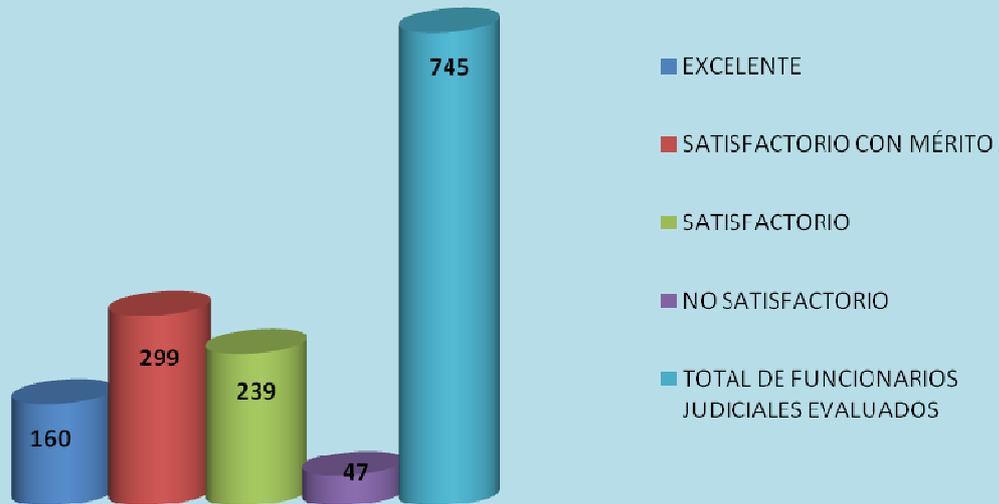


Gráfico 5

**RESULTADOS OBTENIDOS
POR ESCALA DE RENDIMIENTO
RESULTADOS COMPARATIVOS.**

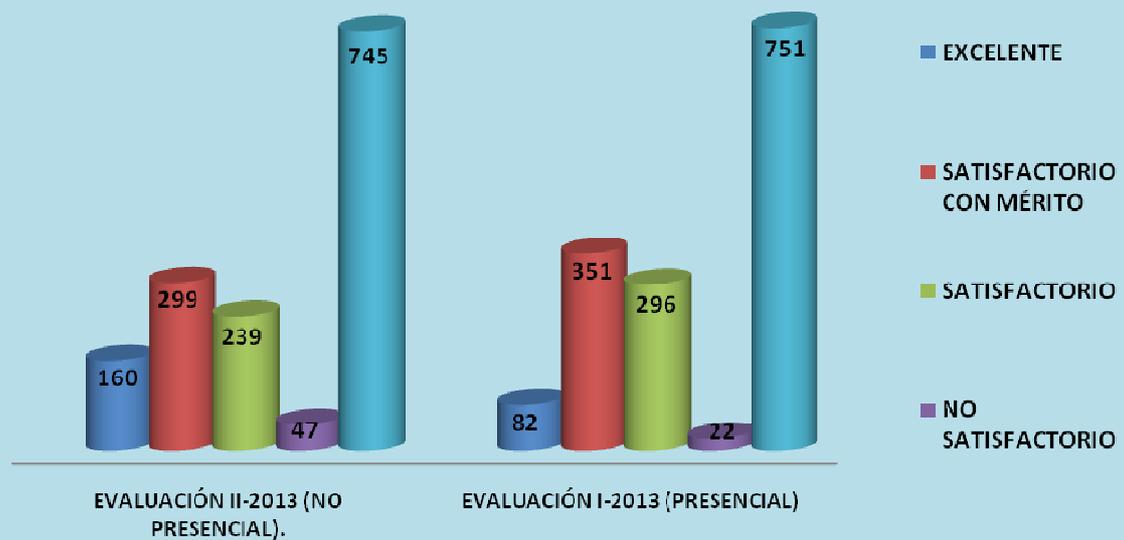


Gráfico 6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
FORMA EN QUE SE ADMINISTRA EL
TRIBUNAL

CRITERIO SEXTO
OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OBJETO DE EVALUACIÓN: INFORMES ÚNICOS DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN.

Artículo 67 literal f) LCNJ.

Apartado 2.6.5 del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia

Primer Subcriterio.

Remisión en plazo de los informes únicos de gestión.

En el primer subcriterio, se evaluó la remisión en plazo de los informes únicos de gestión, lo cual significa, que los mismos deberán ser enviados en el tiempo señalado para ello.

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el plazo para remitir los Informes Únicos de Gestión correspondientes a la presente evaluación y de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura fue los primeros 15 días hábiles del mes de julio.

Segundo Subcriterio.

Remisión correcta de los datos contenidos en los informes únicos de gestión solicitado por el Consejo Nacional de la Judicatura.

En el segundo subcriterio se evaluó la remisión de los datos correctos contenidos en los Informes de Gestión, la remisión correcta implica que la misma debe estar completa, libre de errores y conforme a lo exigido en el Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, y en el formulario respectivo. Debiendo remitir juntamente la nómina del personal.

Tercer Subcriterio

Asistencia y aprovechamiento de actividades de capacitación judicial y actualización de conocimientos, en el período evaluado.

En el tercer subcriterio se evaluó la asistencia y aprovechamiento de las actividades de capacitación y actualización de conocimientos, a los que fue convocado el funcionario judicial evaluado, por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; se tomó en cuenta el resultado final

obtenido por el funcionario judicial en el curso o actividad de capacitación, evaluándose también su asistencia a las actividades de capacitación

El criterio está compuesto por tres subcriterios, cuyo peso relativo asignado es el siguiente:

Primer subcriterio: Remisión en plazo de los informes únicos de gestión	4%
Segundo subcriterio: Remisión correcta de los datos contenidos en los informes únicos de gestión solicitado por el Consejo Nacional de la Judicatura	8%
Tercer subcriterio: Asistencia y Aprovechamiento de actividades de capacitación judicial y actualización de conocimientos, en el periodo evaluado.	8%
T O T A L	20%

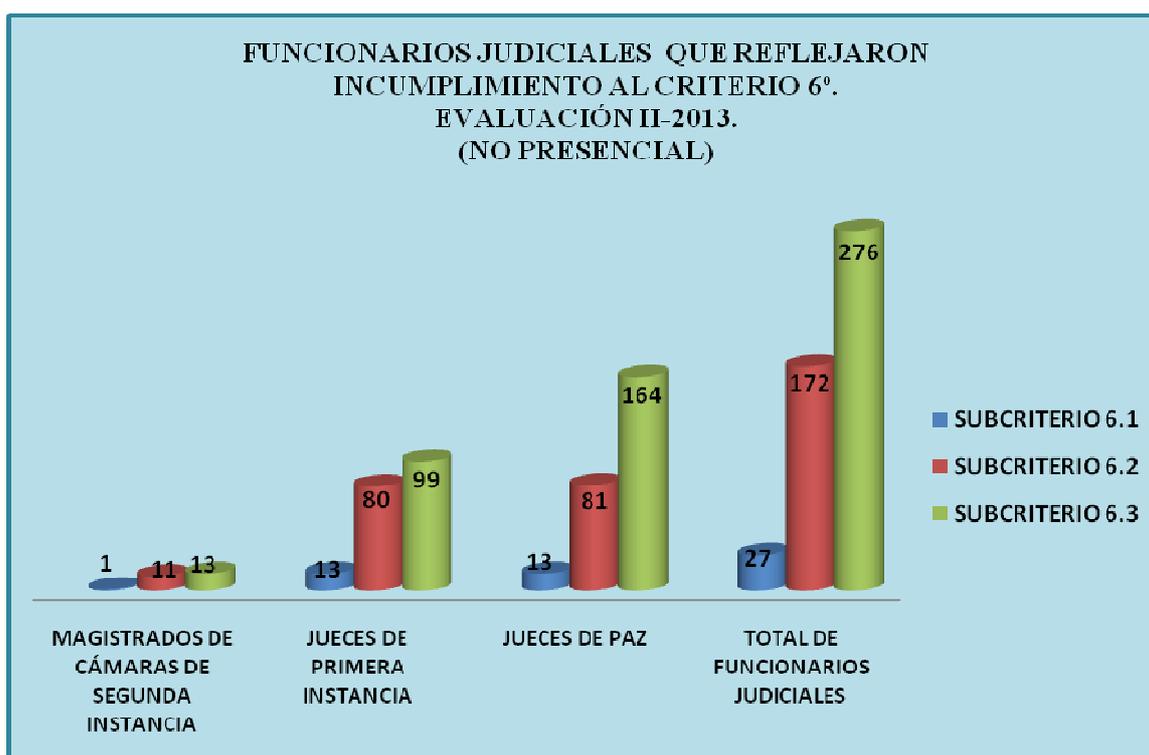


Gráfico 7

**FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE INCUMPLIERON CON EL
SUBCRITERIO 6.1.
REMISIÓN EN PLAZO DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GESTIÓN
RESULTADOS COMPARATIVOS.
(EVALUACIONES NO PRESENCIALES)**

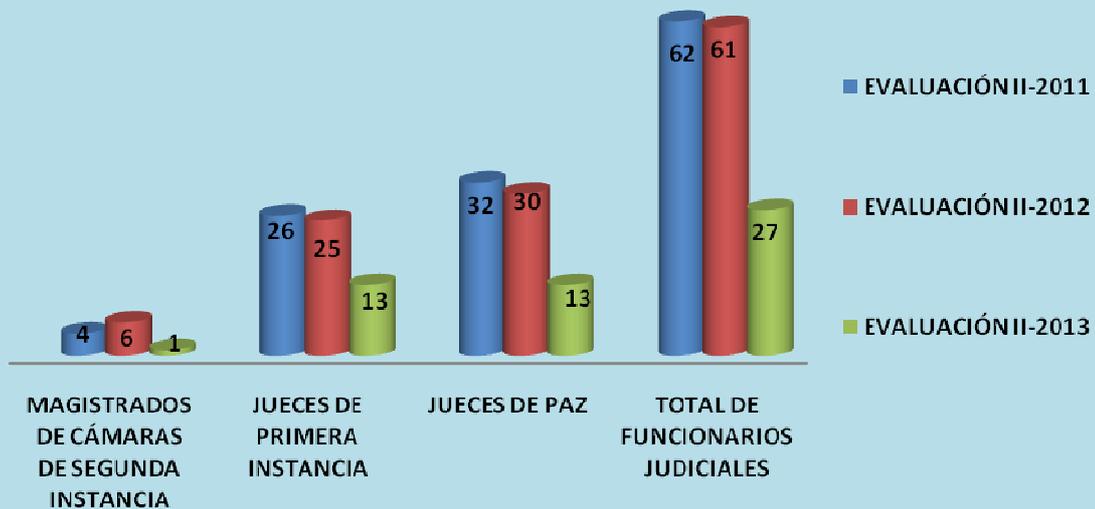


Gráfico 8

**FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE INCUMPLIERON CON EL
SUBCRITERIO 6.2.
REMISIÓN CORRECTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS
INFORMES ÚNICOS DE GESTIÓN.
RESULTADOS COMPARATIVOS.
(EVALUACIONES NO PRESENCIALES)**

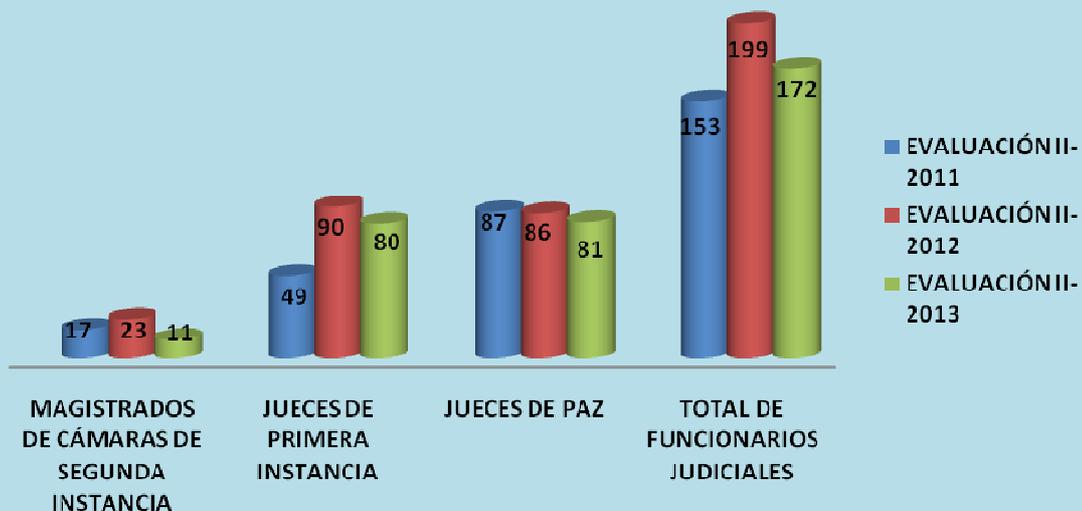


Gráfico 9

**FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE INCUMPLIERON CON EL
SUBCRITERIO 6.3.
APROVECHAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL Y ACTUALIZAC. DE CONOC. EN EVALUACIONES NO
PRESENCIALES**

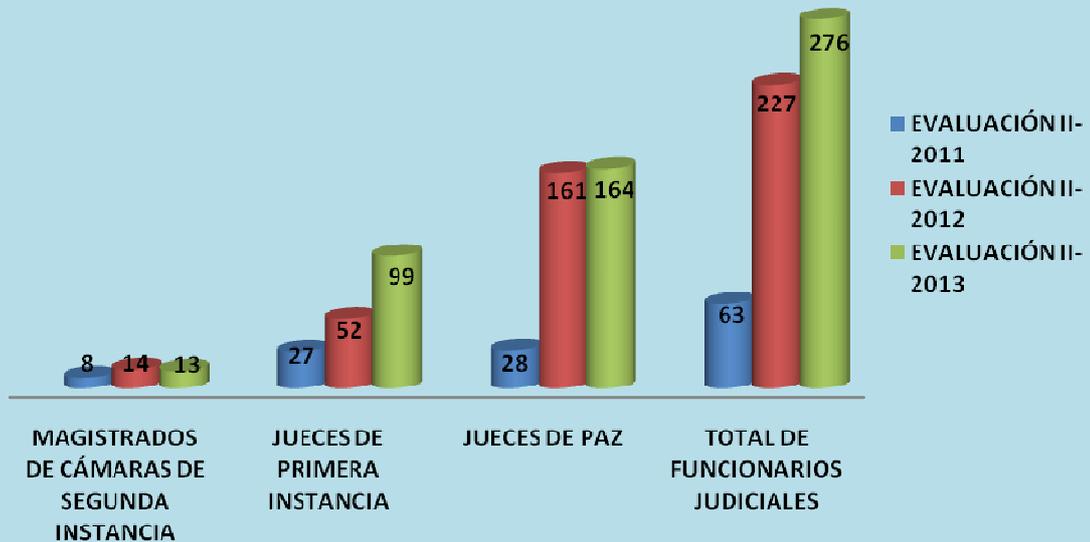


Gráfico 10

***FORMA EN QUE SE ADMINISTRA
JUSTICIA***

CRITERIO OCTAVO
EFICIENCIA JUDICIAL. Artículo 68 literal b) LCNJ.
Apartado 2.8.1 del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia

Primer Subcriterio.
Producción.

Es la capacidad de resolución en comparación con la mostrada por las demás sedes judiciales de su misma categoría.

Para realizar la medición en el primer subcriterio se hizo una comparación con cada sede judicial tomando en cuenta la carga laboral disponible y/o la carga laboral óptima, en base a la que compitió para la obtención de su correspondiente puntaje.

Carga Laboral Disponible:

Es el total de procesos que una sede judicial tiene a su disposición en un semestre para resolver.

Carga Laboral Óptima:

Es el total de procesos que excede a carga laboral disponible y que se calcula sobre el promedio de las sedes judiciales que mas resuelven en la misma categoría y clase, con exclusión en su caso de los que no sean homogéneos.

Lo anteriormente planteado da lugar a competir por el 100% del valor del subcriterio 40.00 puntos al funcionario judicial que alcance o supere la carga laboral óptima, o a competir por el 80% del valor del subcriterio 32.00 puntos, al funcionario judicial que alcance o supere su carga laboral disponible, cuyo puntaje puede verse afectado en forma proporcional, de conformidad a los procesos resueltos.

Segundo Subcriterio.
Tiempo de Respuesta.

Se mide el tiempo en que se resuelve un proceso en una sede judicial, cumpliéndose o no con la asignación de tiempo de duración establecida por las normas para los diversos procedimientos judiciales.

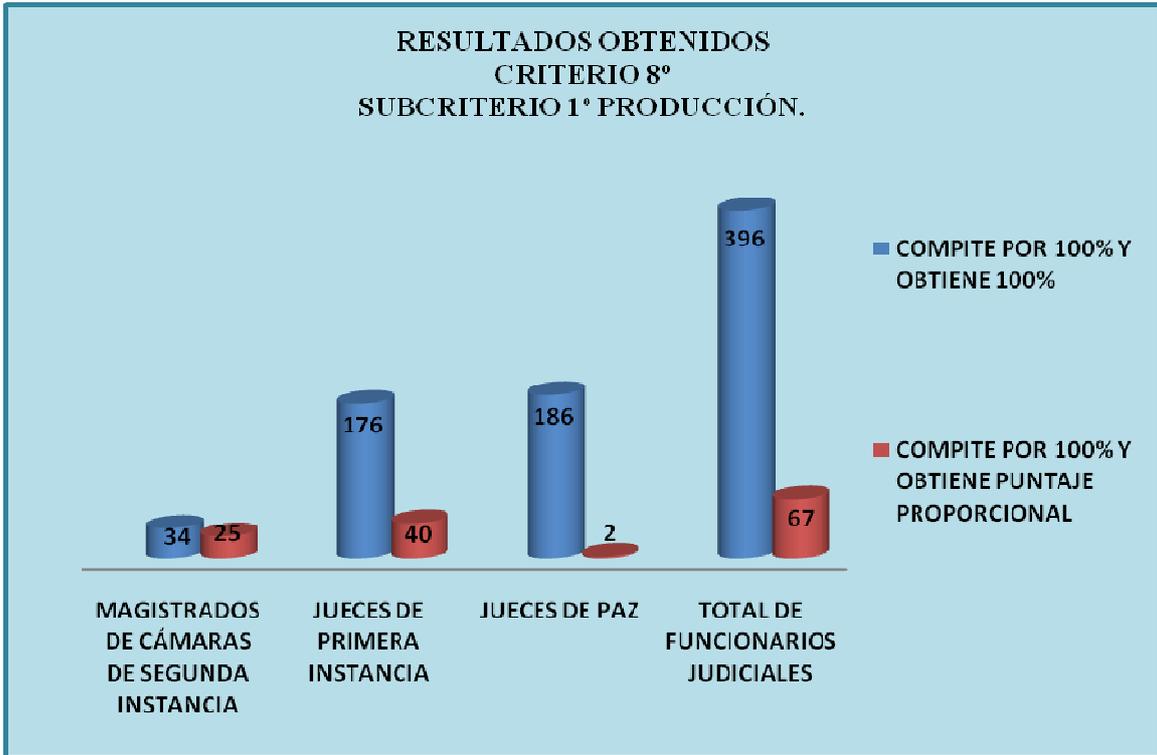


Gráfico 11

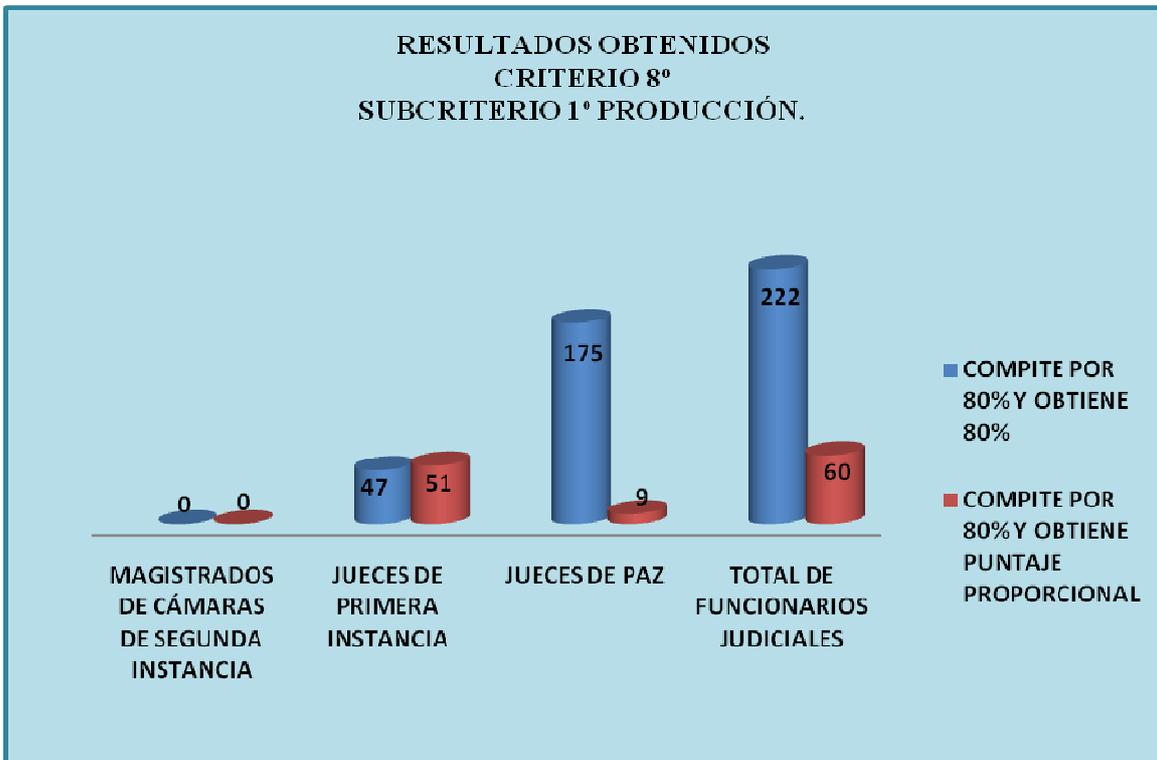


Gráfico 12

***CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES***

**CONCLUSIONES
ASPECTOS GENERALES**

De un universo de 745 funcionarios evaluados, el 21 % obtuvo un resultado de Excelente, 40 % Satisfactorio con Mérito, 33 % Satisfactorio y 6 % No Satisfactorio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>Con relación al Subcriterio 6.1, el 1 % de los Jueces evaluados, de manera reiterativa con respecto a la Evaluación I-2013, remitieron en forma extemporánea los informes únicos de gestión.</p>	<p>En virtud del incumplimiento reiterado, por parte de los funcionarios antes detallados, en lo que se refiere a los subcriterios 6.1 y 6.2 del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, que la Corte Suprema de Justicia, gire instrucciones, a efecto de que los funcionarios evaluados le den estricto cumplimiento a los deberes establecidos en los literales b) y g) del art. 22 de la Ley de la Carrera Judicial; asimismo se les advierta que el incumplimiento reiterado de éstos deberes, los hace incurrir en la infracción grave establecida en el artículo 51 literal f) de la Ley de la Carrera Judicial.</p>
<p>Del universo de 745 funcionarios evaluados, 77 de ellos, es decir el 10 % del funcionariado evaluado reincide en la elaboración incorrecta de los Informes Unicos de Gestión, respecto a la evaluación I-2013 y la actual, en el marco del subcriterio 6.2 establecido en el Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Segunda Instancia.</p>	
<p>Se determina que en el Subcriterio 6.3, el 9 %, es decir 66 funcionarios, del universo evaluado, en forma reiterativa, respecto a Evaluación Presencial I-2013, no justificaron su inasistencia a las actividades de actualización de conocimientos, convocadas por la Escuela de Capacitación Judicial.</p>	<p>Visto el incumplimiento reiterado, por parte de los funcionarios antes detallados, en lo que se refiere al subcriterio 6.3 del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, que la Corte Suprema de Justicia, exija a las funcionarias y funcionarios que le den estricto cumplimiento a la obligación establecida en el literal e) del Art. 22 de la Ley de la Carrera Judicial y Art. 44 de la Ley CNJ; y advertirles que el incumplimiento reiterado de éstas obligaciones, los hace incurrir en la infracción grave establecida en el artículo 51 literal b) de la Ley de la Carrera Judicial.</p>
<p>El 1 % del funcionariado evaluado, reprobó de forma reincidente, algún curso de actualización de conocimientos, al que fue convocado por la Escuela de Capacitación Judicial.</p>	<p>Que la Corte Suprema de Justicia tome en cuenta los resultados finales obtenidos por los funcionarios y funcionarias judiciales en los cursos convocados por la Escuela de Capacitación Judicial, para efectos de Ascenso y Promoción, tal como lo establece el art. 23 de la Ley de la Carrera Judicial.</p>

CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>De 745 funcionarios y funcionarias evaluadas, el 10 %, es decir que 76 reincidieron, respecto a Evaluación Presencial I-2013, en los tiempos de espera, de tal manera que éstos excedieron a los respectivos tiempos ciclos establecidos por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, para los procesos y diligencias sometidos a su conocimiento y plasmados en el criterio 8.2, del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Segunda Instancia.</p>	<p>Tomando como base el mandato Constitucional de administrar pronta y cumplida Justicia, establecido en el artículo 182 ordinal 5°, de la Constitución de la República de El Salvador, relacionado con el artículo 22 literales a), b) y ch) de la Ley de la Carrera Judicial, se recomienda a la Corte Suprema de Justicia, ordenar a los funcionarios antes relacionados, acatar las referidas disposiciones, ya que su incumplimiento los hace incurrir en infracciones graves establecidas en el artículo 51 literal e) de la Ley de la Carrera Judicial.</p>
<p>Del total de 745 funcionarios evaluados en la Evaluación II-2013 (No Presencial), el 1 %, es decir 7 funcionarios y funcionarias obtuvieron resultado de No Satisfactorio, en forma reincidente, con respecto a la evaluación I-2013 (Presencial).</p>	<p>Que la Corte Suprema de Justicia ordene realizar una investigación, respecto de los funcionarios antes indicados, a fin de determinar si los resultados “No Satisfactorios” obtenidos, se debe a ineptitud o ineficiencia manifiesta en el desempeño del cargo.-</p>
<p>Del resultado obtenido en la Evaluación No Presencial II-2013, se observa que 7 funcionarios que tienen competencia para conocer juicios individuales de trabajo, reinciden excesivamente en el tiempo de respuesta respectivo, de tal manera que éste excede al respectivo tiempo ciclo establecido por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, plasmado en el criterio 8.2, del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Segunda Instancia.</p>	<p>Siendo la materia Laboral, un procedimiento que goza del principio de oficiosidad, el tiempo excesivo en dar respuesta definitiva a los usuarios, afecta directamente los derechos de los trabajadores, quienes requieren de un proceso ágil que defina su situación Jurídica.- Que la Corte Suprema de Justicia, gestione por medio de la Oficina de Depuración Judicial, la depuración de éstos procesos considerados como una mora Judicial.</p>